



# Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. **000144** DE 2020

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**PARA:** SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS SEDES FOCALIZADOS POR COMPUTADORES PARA EDUCAR PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS.

**ASUNTO:** INFORMACIÓN DE COMPUTADORES PARA EDUCAR- ACTA DE VERIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE TERMINALES.

**FECHA:** 23 JUN 2020

Cordial Saludo,

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), a través de Computadores para Educar, entregará a las sedes de los establecimientos educativos de Córdoba 215 tabletas en las próximas semanas, como parte del trabajo conjunto que se adelanta con el Ministerio de Educación Nacional.

Los dispositivos serán entregados a 14 sedes educativas distribuidas en 3 municipios del departamento de Córdoba. Estos equipos están destinados a las sedes educativas para uso de los estudiantes. Los equipos serán prestados a estudiantes por un término inicial de 3 meses.

RESUMEN DE LA ENTREGA TABLETAS JUNIO 2020

MUNICIPIOS FOCALIZADOS	3
SEDES FOCALIZADAS	14
EQUIPOS A ENTREGAR	215
DOCENTES FOCALIZADOS	0
ESTUDIANTES IMPACTADOS	7735

TIPO DE EQUIPOS TABLETAS

ITEM	MUNICIPIOS	EQUIPOS	SEDES	NOMBRE DE LA SEDE FOCALIZADA	Matrícula SIMAT a corte 18 de junio de 2020	No. EQUIPOS PARA ESTUDIANTES	No. EQUIPOS PARA DOCENTES
1	Cerebé	15	1	IE ALFONSO SPATH SPATH	1.448	15	0
2		20	1	IE GERMAN VARGAS CANTILLO	514	20	
3	Montebano	15	1	INST. EDC TEC. AGROPECUARIO CLARET	1.256	15	
4		15	1	SAGRADO CORAZON DE JESUS	531	15	
5	San Pelayo	15	1	AMALRY GARCIA BURGOS	459	15	
6		15	1	SIMON BOLIVAR	385	15	
7		15	1	MIGUEL LENGUA NAVAS	360	15	
8		15	1	DIVINO NIÑO	336	15	
9		15	1	VAL PARAISO	282	15	
10		15	1	MORROCOV	247	15	
11		15	1	C.E. ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	200	15	
12		15	1	CENT EDU EL GAS	170	15	
13		15	1	JOSE ANTONIO GALAN	948	15	
14		15	1	GENERAL SANTANDER	599	15	
		215			7.735		

Los Secretarios de Educación Municipales deben acompañar la entrega que realizarán los rectores y/o directores rurales y diligenciarán el acta de verificación y legalización de terminales que dentro de sus CONSIDERACIONES están las siguientes:





# Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000144 DE 2020

1. El departamento y/o municipio, y las sedes beneficiarias, se obligan a realizar todas las actividades necesarias para el debido aprovechamiento de las terminales, de forma que se dé cumplimiento a los fines del Programa Computadores para Educar aprobado por el CONPES.

2. El departamento y/o municipio, y las sedes beneficiarias, se comprometen a hacer uso de los aplicativos digitales entregados por el Programa, de diferentes portales educativos, principalmente del Portal Colombia Aprende (que tiene como objeto la vinculación de los docentes a las diferentes redes educativas) y herramientas web, con el objetivo de ampliar el horizonte de formación, en desarrollo de la estrategia de acceso y apropiación de las TIC, retoma de equipos y servicios en zona adelantado por computadores para Educar.

3. El departamento y/o municipio, y las sedes beneficiarias, se comprometen a participar y apoyar todas las actividades en el marco de la estrategia de acceso y apropiación de las TIC, retoma de equipos y servicios en zona adelantado por computadores para Educar.

4. Dada la asignación del beneficio por parte de Computadores para Educar, el departamento y/o municipio, y las sedes beneficiarias se obligan a mantener las terminales de forma definitiva en la sede educativa y en el lugar adecuado para tal fin, a menos que por situaciones especiales se autorice lo contrario. Bajo ninguna circunstancia las terminales pueden ser destinadas a otro uso diferente al establecido por el Programa en su estrategia de acceso y apropiación de las TIC, retoma de equipos y servicios en zona.

5. Las Sedes Beneficiarias deben velar siempre por la custodia, mantenimiento e integridad de las terminales entregadas.

6. El Programa Computadores para Educar solicita al departamento y/o municipio, suscribir y/o ampliar las garantías que sean necesarias, que amparen la pérdida o daño de los bienes que se le entregan a título de donación, así como los que adquiera con los recursos que aporta, frente a la ocurrencia de pérdidas, hurtos o desastres naturales que generen perjuicios a la comunidad educativa, dado que estas situaciones están excluidas de la garantía que ofrece el Programa. Adicionalmente, las terminales deben ser incluidas dentro de los inventarios de la sede educativa o de la Secretaría de Educación, según disponga la Entidad Territorial.

7. Las terminales entregadas por el Programa tienen instalado el sistema operativo Windows 10Pro y paquete ofimático.

8. Una vez que Computadores para Educar ha hecho entrega de las terminales en las sedes educativas beneficiarias, la instalación de nuevos programas y aplicaciones licenciadas y/o no licenciadas, es responsabilidad exclusiva de la sede beneficiaria.

9. A partir de la fecha de entrega de las terminales, el departamento y/o municipio y las sedes beneficiarias se obligan a permitir el ingreso de los técnicos de servicios en zona designados por el Programa, en las fechas que Computadores para Educar indique. Es claro para todas las partes intervinientes que Computadores para Educar no realizará directamente gestiones, ni entregará recursos a las sedes beneficiarias para el sostenimiento de las terminales entregadas. En ningún caso el personal de Computadores para Educar está autorizado para retirar partes de las terminales sin haber instalado las mismas partes de reemplazo.

10. Es responsabilidad de las sedes beneficiarias mantener las terminales debidamente instaladas y funcionando, de lo cual Computadores para Educar deja constancia mediante la firma del presente documento. El Programa no se hace responsable de las terminales, si éstas son desinstaladas con posterioridad a la instalación inicial ni de los daños que esto pueda ocasionar.





# Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000144 DE 2020

11. El Programa no se hace responsable por la pérdida o hurto de las terminales una vez son entregadas por la empresa transportadora en las sedes educativas o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Por cuanto la responsabilidad de la custodia y cuidado de las terminales es responsabilidad del beneficiario y del municipio.

12. Las terminales cuentan con un software antirobo el cual permitirá identificar la ubicación aproximada del mismo, en los casos en que el equipo sea hurtado o perdido la institución podrá reportarlo a las líneas de CPE para el rastreo y/o seguimiento siempre y cuando el equipo se encuentre dentro del periodo de garantía.

13. Las sedes beneficiarias deben custodiar y mantener las especificaciones técnicas de las terminales entregadas por el Programa, las cuales podrán solicitar a través del Centro de Contacto de CPE y facilitarán la gestión a nivel de asesoría técnica solicitada a la línea gratuita y trámites de reclamación, entre otros.

14. Es responsabilidad de la sede beneficiaria reportar al Centro de Contacto de CPE, las terminales que presenten fallas atribuibles únicamente al terminal como tal. Si la falla del terminal no se logra resolver a través del soporte técnico del Centro de Contacto de CPE, ésta decidirá si autoriza su garantía e indicará el procedimiento para atenderla en zona o recoger el equipo en la sede beneficiaria. La línea nacional de atención gratuita, desde cualquier teléfono fijo o celular, del Centro de Contacto es 018000919275.

15. La garantía ofrecida por Computadores para Educar para terminales nuevas es por un periodo de 36 meses a partir de la fecha de instalación de las mismas. Se deben tener en cuenta las siguientes excepciones para que la garantía se pueda aplicar: cuando el periodo de garantía haya expirado; sea cualquiera el tiempo transcurrido después de la fecha de terminación de la garantía; mal manejo o manipulación de las terminales efectuada por parte del usuario o de terceros no autorizados, así como modificaciones o ampliaciones posteriores no incluidas en la configuración original; daños del sistema operativo ocasionados por instalación de software adicional o por utilización incorrecta del mismo; daños ocasionados por virus informáticos o pérdidas de información; todo tipo de problemas ocasionados por instalación de periféricos o software adquiridos a terceros, que presenten incompatibilidades; daños causados por desastres naturales (rayos, terremotos) ó accidentes diversos como incendios, inundaciones, entre otros; daños como oxidación o sulfatación de partes internas de las terminales ocasionados por condiciones climáticas inadecuadas en el aula que no garanticen la preservación y cuidado de los mismos; daños ocasionados por causas externas como accidentes (golpes), bebidas o alimentos sobre las terminales, problemas con el suministro de energía (sobrevoltajes), maltrato y situaciones similares; daños ocasionados por el mal empaque de las terminales al momento de remitirlos por Garantía a Computadores para Educar.

16. No obstante la transferencia de la propiedad de las terminales y dada la destinación específica de las mismas, Computadores para Educar se reserva el derecho de realizar visitas a la sede beneficiaria o de solicitar información en cualquier momento, por el término de 3 años contados a partir de la fecha de entrega de las mismas, con el fin de verificar que la sede beneficiaria esté dando cumplimiento a los fines del Programa Computadores para Educar.

17. El departamento y/o municipio, y las sedes beneficiarias se obligan a contar con una carpeta de asuntos administrativos, en la que se incluyan los documentos legales enviados por Computadores para Educar en desarrollo del beneficio asignado.





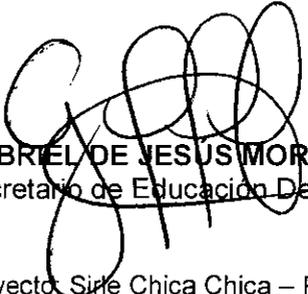
Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000144 DE 2020

**Con relación al punto 6 ampliación de las garantías que sean necesarias**, que amparen la pérdida o daño de los bienes que se le entregan a título de donación, así como los que adquiera con los recursos que aporta, frente a la ocurrencia de pérdidas, hurtos o desastres naturales que generen perjuicios a la comunidad educativa, dado que estas situaciones están excluidas de la garantía que ofrece el Programa. Adicionalmente, las terminales deben ser incluidas dentro de los inventarios de la sede educativa o de la Secretaria de Educación, según disponga la Entidad Territorial; **se anexan las especificaciones para la póliza.**

Cordialmente,

  
**GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO**  
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Sirle Chica Chica – Profesional Universitario 

Revisó: Blanca Martínez Ángulo – Líder Calidad Educativa 

Se anexan las especificaciones para la póliza.

